

6.- RECLAMACION DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOSA SEGÚN EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007-2015.

La Sra. Alcaldesa expone lo siguiente:

Antecedentes legales y administrativos. Compromisos y obligaciones.

La Directiva Comunitaria 91/271/CEE, transpuesta a la legislación española por el R.D. Ley 11/1995, de 28 de diciembre, obliga a los estados miembros a disponer de un saneamiento y depuración adecuados en todas sus aglomeraciones urbanas antes del 1 de enero de 2006, en orden a evitar la posible contaminación de las aguas continentales y costeras.

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, exige el mantenimiento y mejora de la calidad del medio acuático, alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el año 2015.

Para el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, se adoptó una Resolución de 20 de diciembre de 2010 (BOE 28 enero 2011), de la Dirección General del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que publicó el Protocolo general de colaboración con la Junta de Castilla y León, por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración.

Mediante dicho Protocolo, tanto el Ministerio como la Junta de Castilla y León se comprometieron a financiar la ejecución del Saneamiento y Depuración de una serie de aglomeraciones urbanas, entre las que se encuentra el municipio y localidad de La Losa.

En el Protocolo asumen la ejecución prioritaria de las actuaciones necesarias para alcanzar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 91/271/CEE, a fin de evitar, además, incurrir en procedimiento de infracción a incoar por la Comisión.

El municipio de La Losa está incluido entre las actuaciones del Anexo V, esto es Actuaciones en municipios con superficie en Red Natura 2000, en concreto en localidades de entre 500 y 2.000 habitantes, con un presupuesto de actuaciones de 497.749 € y actuación asignada a la Junta de Castilla y León.

Estas actuaciones en Red natura se debieron incluir en el Programa de Desarrollo rural Sostenible, con financiación al 50% entre el Ministerio y la Junta de Castilla y León, pudiendo esta última ejecutar por sí misma o con las Entidades Locales.

Incumplimiento de las obligaciones por el Estado y por la Junta de Castilla y León.

Llegado el 1 de enero de 2016, el núcleo de La Losa, en el municipio del mismo nombre, carece de sistema de depuración de aguas residuales.

Se ha producido un incumplimiento flagrante de la obligación legalmente adquirida de depurar las aguas en un espacio Red Natura 2000, ZEC y Zepa valles del Voltoya y del Zorita, a las puertas del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y del Parque Natural del mismo nombre.

El Ayuntamiento ha aprobado su propia ordenanza de depuración de los vertidos a la red de saneamiento, ha sensibilizado durante los últimos veinte años a la población de La Losa, tanto la residente como la flotante con vivienda en la localidad, sobre la necesidad de completar el ciclo del agua, devolviendo las aguas residuales en condiciones aceptables de depuración al

río, para lo cual se ha creado una tasa de mantenimiento de la red que permite el pago del canon de no depuración a los arroyos de montaña de Matavacas, La Barraca o de la Virgen y Madrones y, sin embargo, ni el Ministerio ni la Junta de Castilla y León han cumplido sus compromisos y, lo que es peor, no se vislumbra que en un futuro no lejano se vayan a cumplir.

El Ayuntamiento considera que la depuración de las aguas residuales de La Losa puede ejecutarse por un precio sensiblemente inferior al previsto en el Plan del Ministerio, mediante actuaciones blandas y más adecuadas en terrenos protegidos.

Los citados arroyos, que desaguan en el río Milanillos, tributario del río Eresma, se encuentran en la cabecera de ríos, cuyas aguas deben ser protegidas para mantener la más alta calificación de calidad exigida por la Directiva Marco de Aguas y parece un contrasentido que se depuren las aguas de los tramos bajos de los ríos y no se comience con las cabeceras.

A la vista de lo anterior, la Sra. Dueñas (grupo Popular) explica que votarán a favor, en coherencia, pues la inclusión de la obra la solicito su grupo desde el Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad

Solicitar a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que cumplan con su respectiva obligación de financiar y ejecutar (con la participación que pudiera corresponder al Ayuntamiento) la actuación de depuración de las aguas residuales del municipio de La Losa.